

Buenos Aires, 27 de marzo de 2000

RESOLUCION N°: 258/00

ASUNTO: ACREDITAR la Carrera de Especialización en Telecomunicaciones, Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado.

Carrera N° 2291/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97- CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó el Instituto Tecnológico de Buenos Aires para la carrera de Especialización en Telecomunicaciones, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción de la especialización resulta adecuada en la institución que la presenta en la que también existe la carrera de grado correspondiente.

Los objetivos propuestos son coherentes y resulta clara la relevancia y pertinencia de la temática central de la carrera con relación a los requerimientos actuales en la materia.

La solicitud de acreditación no presenta ningún convenio con organizaciones extrauniversitarias. Sin embargo, en la respuesta a la vista se destaca la existencia de un convenio

con la empresa Telecom Argentina que, desde el inicio de la carrera, se ha comprometido a complementar la recaudación de aranceles, los costos suplementarios para la contratación de profesores, la adecuación de la biblioteca y además facilita sus laboratorios para la ejecución de experiencias relacionadas con el contenido de la especialización.

Además, según se destaca en el material complementario, distintas empresas de telecomunicaciones a nivel mundial han ofrecido seminarios de variada duración. Este tipo de relación se considera importante para el sostenimiento de un posgrado de características tecnológicas.

Por otro lado, en la información adicional y a modo de ejemplo de ingresos alternativos, se señala que los cuatro trabajos finales realizados fueron sostenidos desde el punto de vista financiero respectivamente por Telecom Argentina, Siemens, Telefónica y Armada Argentina.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director de la carrera posee una amplia experiencia en el tema de la especialización, sus antecedentes profesionales y académicos resultan aptos para el desempeño de las funciones previstas.

Existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el plan de estudios y los contenidos de las asignaturas.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

En la presentación no se señala la existencia de un examen final integrador o trabajo final, siendo esta exigencia uno de los criterios adoptados para la acreditación. Teniendo en

cuenta las observaciones realizadas por el Comité de Pares se ha implementado esta evaluación a partir de la promoción 1999.

Que, con relación al cuerpo académico:

La mayor parte del plantel docente tiene, exclusivamente, actividad docente en la especialidad. Dicho cuerpo está conformado por profesionales de dilatada e importante actuación en el tema de las telecomunicaciones.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultorías, transferencia, pasantía, vinculadas con los objetivos del posgrado:

No se presenta información a nivel institucional sobre actividades de investigación.

Con respecto a las actividades de transferencia se destaca en la respuesta a la vista que los trabajos de investigación de las cuatro tesis realizadas implicaron transferencias tecnológicas a las empresas que las financiaron y que, por razones comerciales, no aconsejaron la presentación de las conclusiones en congresos y/o revistas especializadas.

Que, con relación a alumnos y graduados:

La información acerca de los requisitos para el ingreso a la carrera resultaban insuficientes en la presentación original. Sin embargo, en la respuesta a la vista se detalla esta información lo que permite considerar que dichos requisitos son adecuados para el desarrollo de las actividades.

La carrera posee un índice de retención alto, más del 80% de los alumnos que ingresan se gradúan.

Que, con relación a la infraestructura y el equipamiento:

Si bien en la presentación original no consta información sobre la disponibilidad de laboratorios y equipos, en la respuesta a la vista se detalla la infraestructura y el equipamiento disponibles, el que se considera suficiente para la realización de la práctica profesional que exigen las actividades académicas de la carrera.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe del comité de pares, con fecha 3 de noviembre de 1999, elevó su respuesta a la vista.

Que del análisis de dicha respuesta se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Telecomunicaciones, Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado.

Artículo 2°.- RECOMENDAR:

- Fomentar el desarrollo de actividades de investigación en la temática de la carrera y cuyos resultados sean difundidos en revistas de la especialidad.

- Incrementar las actividades de transferencia, consultoría y servicios en el área de la especialización.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 258 - CONEAU - 00